

soramientos que estimen oportunos y, preceptivamente, oídos el Consejo Asesor de la Delegación correspondiente, la Mesa de Trabajo Sindical de la provincia, las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres y las Federaciones Patronales de la Enseñanza Privada de ámbito provincial, establecerán el Calendario Escolar para el curso 1985/86 en el ámbito de su competencia.

2. En cualquier caso la confección de los Calendarios Escolares habrá de ceñirse a las características comunes siguientes:

2.1. El curso escolar se iniciará el 2 de septiembre y finalizará el 30 de junio, excepto en los supuestos previstos en el apartado 3.

2.2. El régimen ordinario de clases habrá de comenzar el día 16 de septiembre en Educación General Básica y Enseñanzas Asimiladas, en tanto que los restantes niveles educativos lo harán en fechas que no sean posteriores al día 25 del mismo mes.

En los Calendarios Escolares Provinciales, se indicará el día de terminación de las clases (actividades ordinarias con los alumnos).

2.3. Dentro de las líneas fijadas por esta Resolución y los respectivos Calendarios Escolares Provinciales, cada Consejo de Dirección elaborará su programa y calendario de actividades docentes no lectivas (organización de principio y final de curso, reuniones de Organos Colegiados, evaluaciones, etc.), actividades culturales y deportivas y actividades complementarias en general. Dicho programa y calendario deberán contemplarse en el Plan de Centro.

2.4. La jornada escolar se desarrollará en sesiones de mañana y tarde. Entre ambas sesiones habrá un intervalo de al menos una hora y media.

Para los Centros de Preescolar y Educación General Básica la sesión de tarde tendrá una duración no inferior a noventa minutos.

En los Centros de Enseñanzas Medias no habrá más de 7 horas lectivas diarias.

De acuerdo con estos criterios los Consejos de Dirección de los Centros establecerán su horario escolar que deberá figurar en el Plan de Centro.

Se procurará lograr uniformidad en las horas de entrada y salida en los Colegios de Preescolar y Educación General Básica, ubicados en el mismo distrito o sector de población.

2.5. En aquellos casos que las necesidades climáticas, geográficas, sociales u otras circunstancias especiales debidamente justificadas, así lo aconsejen, los Delegados Provinciales, previo informe de la Inspección Técnica correspondiente y a petición del Consejo de Dirección, podrán autorizar el régimen de jornada continuada en cuanto a horario lectivo. Con respecto a la organización, en estos casos, de actividades no lectivas, los Centros de los distintos niveles se atenderán a lo dispuesto en el artículo 2.3. de estas normas, así como a las Resoluciones correspondientes de principios de curso. Cuando dicha jornada suponga una disminución de horas en determinados periodos estacionales con respecto al régimen ordinario, deberá ser recuperado el déficit horario en otras épocas del año.

2.6. La posibilidad de establecer dicho tipo de jornada por motivos de experimentación educativa se contemplará a través de las convocatorias específicas que la Consejería establecerá al efecto.

3. En aquellas zonas cuyas condiciones económicas propicien de forma generalizada el absentismo escolar, quedan facultados los Consejos de Dirección de los Centros para proponer modificaciones al Calendario Escolar. En ningún caso, dichas propuestas de modificación conllevarán la reducción total de días lectivos.

4. Las propuestas de modificación referidas a los apartados 2.5. y 3. serán elevadas, antes del 1 de julio, al Delegado Provincial para su resolución, previo informe de la Inspección Técnica correspondiente.

5. Sólo en circunstancias muy excepcionales y dentro del marco de la presente Resolución, los Delegados Provinciales, a iniciativa de los Claustros y de los Consejos de Dirección de los Centros, previo informe de las Inspecciones Técnicas correspondientes, podrán introducir otras variantes que estimen necesarias para una mejor adaptación del Calendario Escolar.

6. Las Inspecciones Técnicas de los distintos niveles educativos velarán por el cumplimiento del Calendario Escolar establecido por cada Delegación Provincial.

Sevilla, 25 de marzo de 1985.- El Director General, José Rodríguez Galán.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre organización del final de curso en todos los Centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Próximo a finalizar el presente curso académico 1984/85, procede establecer los criterios generales que regulen dicho final asegurando un estricto cumplimiento del Calendario Escolar, así como posibilitar aquellas tareas que deben realizarse una vez terminado el periodo ordinario de clases.

En este sentido la Orden de la Consejería de Educación de 16 de julio de 1984 contemplaba, en lo referente a la realización del Plan de Centro, que al finalizar el periodo de clases los Centros evaluarán el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, analizarán las dificultades encontradas y propusieran las soluciones para la consecución de dichos objetivos. En base a estos análisis se debería redactar la Memoria final de curso, concebida ésta, fundamentalmente, como un proceso de reflexión y autocrítica de la labor realizada, de profundización y evaluación que culmina el Plan de Centro.

La experiencia acumulada de dos cursos en este tipo de actividades ha ido mostrando la efectividad de las mismas, ofreciendo cauces para la organización y participación en los Centros hasta ahora inexistentes. De lo anterior se concluye que es necesario resaltar el carácter vivo, abierto y flexible de estos documentos, y no de mero trámite administrativo sometido a una reglamentación cerrada y estricta.

Por ello se hace preciso destacar que la Memoria no debe ser una mera descripción y yuxtaposición de las actividades realizadas o de las programaciones existentes, sino sobre todo una valoración crítica de la situación del Centro, indicando aquellas parcelas en las que se han conseguido plenos rendimientos y aquellas otras en las que no se han logrado resultados fructíferos, analizando las causas de lo ocurrido y las vías para su posible superación en el próximo curso. Su realización es una posibilidad para el ejercicio de la libertad de expresión, del análisis crítico y de la participación de todos los estamentos, profesores, padres y alumnos, en la reflexión conjunta sobre la marcha del Centro. Debe ser el reflejo de una comunidad educativa viva y activa que reflexiona sobre sí misma como vía esencial para la propia consolidación y perfeccionamiento.

En el análisis sobre la situación y problemas de un Centro surgen cuestiones cuya superación depende en buena medida de los propios integrantes de la comunidad escolar, pero también aparecen elementos cuyo tratamiento exige la intervención de instancias más allá del ámbito del propio Centro. Por ello también pueden aparecer en la Memoria las críticas y sugerencias sobre la actuación de la Administración educativa. Ello servirá para la profundización de la política que desarrolla esta Consejería, dirigida a la superación de las deficiencias del actual sistema. En esa tarea es preciso, en fin, una acción solidaria y conjunta de todos los que intervenimos en el proceso docente.

En virtud de todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto que por los Centros docentes dependientes de esta Consejería se planifique la organización de final de curso en todos los niveles no universitarios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La finalización del régimen ordinario de clases en cada provincia deberá atenerse a lo establecido en el respectivo Calendario Escolar, realizándose posteriormente y hasta el 30 de junio aquellas actividades derivadas de la evaluación de los alumnos, así como las señaladas en la presente Resolución.

2. En los Centros de Preescolar, Educación General Básica y enseñanzas asimiladas, todos los alumnos asistirán a las clases hasta la finalización de los días lectivos.

3. En los Centros de Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Integradas y Enseñanzas Artísticas, el régimen ordinario de clases en ningún caso prodrá acabar antes del día 8 de junio, con excepción del Curso de Orientación Universitaria y último curso de Formación Profesional de Segundo Grado que no lo harán antes del 31 de mayo.

4. El Consejo de Dirección de cada Centro, a propuesta del Claustro y de acuerdo en todo caso con lo fijado en los puntos anteriores, elaborará el calendario concreto de final de curso, en lo referente a finalización de clases ordinarias, sesiones de evaluación, etc., que deberá remitirse a la Delegación Provincial antes del día 15 de mayo, para su supervisión por la Inspección Técnica correspondiente.

5. Dicho calendario deberá contemplar, además de las actividades docentes ordinarias ya señaladas y sin perjuicio de las actividades técnico-administrativas que procedan, las siguientes tareas:

5.1. Atender a los alumnos que deseen conocer con detalle su marcha durante el curso y/o deficiencias más notables, o a sus padres, dedicando especial atención a quienes no hubiesen superado el área o la asignatura, a los cuales se orientará sobre el procedimiento más adecuado para su recuperación.

5.2. Realización de la Memoria final de curso.

a) La Memoria consistirá en un balance crítico y una autoevaluación del cumplimiento global del Plan de Centro realizado al comienzo del curso, así como cada uno de los aspectos particulares contemplados en el mismo, al igual que aquellas críticas y sugerencias que estimen oportunas con respecto a la acción de la Administración educativa.

b) Dicha Memoria, en sus aspectos técnico-docentes, se realizará

por cada uno de los equipos de profesores (Tutores, Juntas de Evaluación, Seminarios, Departamentos, Juntos Directivos, equipos docentes, etc.), evaluando los avances producidos para la consecución de los objetivos que se propusieron en el Plan de Centro, analizando las dificultades, proponiendo las soluciones y sacando las conclusiones que se estimen pertinentes. Los informes presentados por cada una de estas unidades organizativas en el ámbito de sus competencias serán incluidos en la Memoria final.

c) El Claustro de Profesores conocerá la Memoria elaborada por los equipos de profesores, y aportará cuantas sugerencias y consideraciones estimen concernientes al respecto. Al mismo tiempo se pronunciará sobre el grado de cumplimiento global del Plan del Centro en el conjunto de sus apartados.

d) Los Consejos de Dirección de los Centros educativos establecerán los mecanismos adecuados para que los padres y los alumnos, de la forma que se estime más conveniente, elaboren sus respectivos informes sobre la marcha general del Centro, que serán incluidos en la Memoria final.

e) Además, el Consejo de Dirección emitirá un informe sobre la Memoria, destacando en el Acta de la reunión que se celebre a tal efecto, los aspectos y consideraciones que estime más importantes desde su propio punto de vista sobre todos o cada uno de los informes particulares contenidos en la misma.

f) El Consejo de Dirección fijará el procedimiento concreto de elaboración de la Memoria en el marco establecido por esta Resolución.

5.3. La Memoria se remitirá a la Delegación Provincial en un plazo no superior a quince días después de la sesión del Consejo de Direc-

ción, citada en el apartado 5.2.e), junto con el Acta de reunión del mismo.

5.4. Las Inspecciones Técnicas de Educación harán, de acuerdo con el procedimiento que determine la Dirección General de Ordenación Académica, una lectura y estudio de las Memorias y Actas remitidas, el cual se enviará a dicha Dirección General; asimismo, mantendrán una reunión en cada Centro educativo con el Consejo de Dirección para analizar la Memoria dentro del 1º trimestre del curso siguiente.

5.5. Los Consejos de Dirección de los Centros que impartan distintos niveles de enseñanza, podrán confeccionar una única Memoria de todo el Centro o bien diversificarla por niveles.

6. Los Directores de los Centros públicos y privados, remitirán a la Inspección Técnica, antes del 10 de julio y del 30 de septiembre, las correspondientes Actas de evaluación final de alumnos, para su estudio y archivo.

7. Aquellos Centros para los que no ha sido reglamentariamente establecido el Consejo de Dirección, adecuarán el procedimiento previsto en la presente Resolución a sus peculiaridades, sin que por ello queden exentos de ninguna de las actividades reseñadas.

8. Las Inspecciones Técnicas de los distintos niveles educativos asesorarán y orientarán a los Centros para la elaboración de la Memoria.

9. Los Delegados Provinciales de Educación, con el asesoramiento técnico de las correspondientes Inspecciones, resolverán cuantas dudas se susciten en la interpretación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de marzo de 1985.- El Director General, José Rodríguez Galán.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, del Servicio Territorial en Jaén, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, en Jaén, hace saber: que como consecuencia de la caducidad de los derechos mineros que a continuación se detallan quedan francos sus terrenos. Este Servicio Territorial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los mismos, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.342 Los dos amigos. Hierro. 8. Jaén
- 5.873 Santa Eufrasia. Hierro. 12. Jaén
- 13.784 Gloria. Hierro. 20. Jaén
- 9.872 El término. Hierro. 26. Torredelcampo
- 9.999 Primera ampliación. Hierro. 24. Jaén
- 9.293 San Juan. Hierro. 12. Torredelcampo
- 9.445 Archena. Hierro. 15. Torredelcampo

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. 11 y 12 de diciembre de 1978) y se presentarán en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación nº 42-1º, en las horas de registro, de nueve treinta a trece treinta, durante el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Obran en este Servicio Territorial a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Padrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones. El importe de este anuncio será de cuenta de los que resulten adjudicatarios.

Jaén, 1 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 7 de marzo de 1985, por lo que se

anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Saneamiento Integral de la Costa del Sol occidental. Sector Malniva. Primera Fase. Primera y segunda etapas. Provincia de Málaga. Clave: 06.329.289/2112»

Se anuncia concurso-subasta de la obra siguiente: «Saneamiento integral de la Costa del Sol Occidental. Sector Malniva. Primera fase. Primera y segunda etapas. Provincia de Málaga. Clave: 06.329.289/2112».

Presupuesto de contrato: 609.976.965,00 pesetas

Plazo de ejecución: 28 meses

Clasificación requerida:

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|
| E | 1 | e |
| K | 8 | e |

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979.

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Málaga y en la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Avda. República Argentina, núm. 23, 8º planta, en Sevilla de 9 o 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 18 de abril de 1985, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las once horas del día 25 de abril de 1985.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 7 de marzo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de marzo de 1985, sobre adjudicación de la campaña de promoción de los vinos acogidos a la denominación de origen Jerez-Xeres-Sherry-Manzanilla de Sanlúcar.

A la vista de la oferta presentada para la adjudicación de la campaña de promoción de los vinos acogidos a la denominación de origen Jerez-Xeres-Sherry-Manzanilla de Sanlúcar, cuya convocatoria de presentación de proposiciones fue publicada en el B.O.J.A. de 18 de enero de 1985.

HE RESUELTO :

Adjudicar la realización de una campaña de promoción de los vinos acogidos a la denominación de origen Jerez-Xeres-Sherry-Manzanilla de Sanlúcar, a la empresa G.A.M. Consultores, S.A., y en su nombre y representación a D. Antonio Arroyo de Pablos, con domicilio social en C/. Virgen de Regla, nº 1 Sevilla, por una cuantía de 14.940.000 ptas.

Sevilla, 7 de marzo de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejera de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la red de asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/1984, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los concursos públicos que se indican y con los requisitos que asimismo se señalan.

Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. Málaga

Datos del suministro

Concurso Público H.R. 2/85, Para la adquisición de suturas quirúrgicas con destino a almacenes del Hospital Regional «Carlos Haya» de Málaga.

Fianza Provisional

Su importe asciende a quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) que podrán depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Condiciones del presente concurso.

Exposición del Expediente

Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse y adquirirse en la Administración de suministros de este Hospital Regional, Avda. Carlos Haya, s/n, y por correo a quienes así lo soliciten previo giro de 150 ptas.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes

Las proposiciones deberán presentarse en dichas oficinas en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores

Todos los licitadores deberán presentar la documentación que figura en los Pliegos de Condiciones del presente Concurso.

Apertura de Proposiciones

La apertura de proposiciones se realizará el 10º día hábil contado a partir del último día de plazo, antes citado.

Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. Córdoba

Datos del Servicio

Concurso Público 1/85 D.P. Para la contratación de los Servicios de limpieza del Hospital Comarcal de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía de Pozoblanco (Córdoba)

Fianza Provisional

Su importe asciende a Cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000. pts) que podrán depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Condiciones del presente concurso.

Presupuesto de Contrato

El presupuesto de contrata es de Veinticuatro millones de pesetas. (24.000.000 ptas.)

Exposición del Expediente

Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse y adquirirse en las Oficinas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., sita en C/. Dr. Blanco Soler, nº 4 de Córdoba, y por correo a quienes así lo soliciten previo pago de 150 ptas.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la citada Dirección Provincial en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores

Todos los licitadores deberán presentar la documentación que figura en los Pliegos de condiciones del presente concurso.

Apertura de proposiciones

La apertura de sobres se llevará a cabo en sesión pública, por la Mesa de Concursos de la Dirección Provincial, en el quinto día hábil siguiente del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Juntas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Córdoba, sita en C/. Dr. Blanca Soler, nº 4, a las 17'00 horas.

Datos del Suministro

Concurso Público nº 11/85 H. Para la adquisición de Dializadores y Agujas para Hemodiálisis, con destino al Depósito de Aprovisionamiento del Hospital «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal, s/nº, de Córdoba

Fianza Provisional

Su importe unificado asciende a Novecientas noventa y ocho mil pesetas (998.000 ptas.) que podrán depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Condiciones del presente concurso.

Exposición del expediente

Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse y adquirirse en el Hospital Regional «Reina Sofía», Administración adjunta de Suministros-Contabilidad, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/nº de Córdoba

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Córdoba, sita en C/. Dr. Blanco Soler, 4-Córdoba, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores

Todos los licitadores deberán presentar la documentación que figura en los Pliegos de Condiciones del presente concurso.

Apertura de proposiciones

La fecha de apertura de documentación personal y técnica será el tercer día hábil, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sevilla, 21 de marzo de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3587/AT).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Alfonso Gómez-Mateos García (Hidroeléctrica San Buenaventura)

Domicilio: Granada - Enriqueta Lozano 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación El Molino de H.S.B.
Final: Apoyo nº 21 de la misma línea.
Términos Municipales afectados: Valle del Zalabí
Tipo: Aérea
Longitud en Km.: 1,695
Tensión de servicio: 3/20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos
Aisladores: ARVI 32
Potencia a transportar: 200 KVA
Procedencia de los Materiales: Nacionales
Presupuesto: 4.071.936 pesetas
Finalidad: Sustituir la línea de A.T. existente de apoyos de madera

por una nueva con apoyos metálicos a fin de mejorar el servicio en Esfiliana y Alcadúa de Guadix
Referencia: 3587/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía sito en Granada, Doctor Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3594/A.T.).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: José Cuerva Cobo (D.E. Los Bermejales)
Domicilio: Calle Puente de Castañeda, 3. Granada

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea «Fuensanta-Peñuelas», del peticionario.
Final: Centro de Transformación
Términos Municipales afectados: Láchar
Tipo: Aérea
Longitud en Km.: 0,06
Tensión de servicio: 15/20 KV
Conductores: Al Ac 54,6 mm².
Apoyos: metálicos
Aisladores: Cadena ESA.1503
Potencia a transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Peñuelas
Tipo: Interior
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 15/20 KV +- 5% 230 -133 v
Procedencia de los materiales: Nacionales
Presupuesto: 4.134.173 pesetas
Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica y atender nuevas peticiones de abonados.
Referencia: 3594/AT

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, doctor Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 4 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

ANUNCIO del Servicio Territorial de Sevilla, sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Aricosa VI» núm. 7363, de la provincia de Sevilla.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, hace saber:

Que por D. Jaime Pozuelo Borrego, como Consejero Delegado de la Empresa «Aridos Costa del Sol, S.A.», con domicilio social en Málaga, Avda. de la Aurora nº 54 a 62, se solicita permiso de investigación de sesenta y ocho cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C), nombrada «Aricosa VI» nº 7.363, situado en los parajes El Collado, Viñas Viejas, Fuente del Pez, y otros de los términos municipales de Puebla de los Infantes y Peñarallor, de la provincia de Sevilla.

Designación por coordenadas referidas al meridiano de Greenwich:

| Vértice | Meridiano | Paralelo |
|---------|------------|-------------|
| Pp. | 5º 25' 40" | 37º 46' 00" |
| 1 | 5º 22' 20" | 37º 46' 00" |
| 2 | 5º 22' 20" | 37º 46' 40" |
| 3 | 5º 20' 00" | 37º 46' 40" |
| 4 | 5º 20' 00" | 37º 46' 00" |
| 5 | 5º 19' 40" | 37º 46' 00" |
| 6 | 5º 19' 40" | 37º 45' 20" |
| 7 | 5º 23' 40" | 37º 45' 20" |
| 8 | 5º 23' 40" | 37º 44' 20" |
| 9 | 5º 25' 40" | 37º 44' 20" |
| Pp. | 5º 25' 40" | 37º 46' 00" |

Quedando cerrado el perímetro que se solicita: de 68 cuadrículas.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de la publicación en el BOE del Estado, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de acuerdo con el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 6 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer Moreno

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
 renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

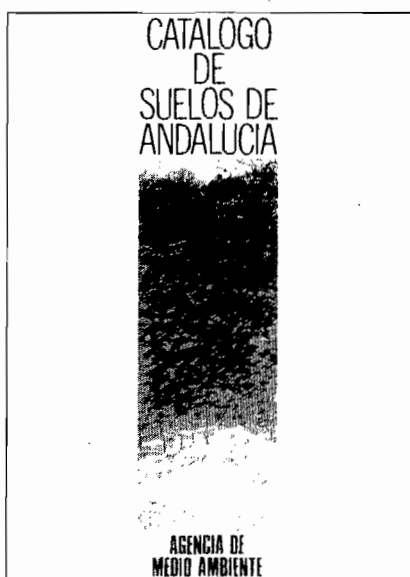
PUBLICACIONES

CATALOGO DE SUELOS DE ANDALUCIA

Autor: Agencia del Medio Ambiente.
con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones
Científicas: Centro de Edofología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, Estación Experimental
del Zaidín, Granada.

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA.
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.

© JUNTA DE ANDALUCIA.



- Libro dedicado a la caracterización y evaluación de los suelos más representativos de Andalucía.
- Evaluación de la capacidad de uso agrícola, para diversos cultivos.
- Estimación de los riesgos de degradación que presentan estos suelos.
- 274 páginas.
- 124 fotografías en color.
- Formato UNE A 4L.
- PVP: 1500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA.
Apartado de Correos núm 100.000.- 41.071 SEVILLA.
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre
de: **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.